

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA QUE SEGUIRÁ EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS QUE ARROJE EL MONITOREO MUESTRAL DE LOS TIEMPOS DE TRANSMISIÓN SOBRE LAS CAMPAÑAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS ESPACIOS NOTICIOSOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG58/2003.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA QUE SEGUIRA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA LA DIFUSION DE LOS RESULTADOS QUE ARROJE EL MONITOREO MUESTRAL DE LOS TIEMPOS DE TRANSMISION SOBRE LAS CAMPAÑAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN LOS ESPACIOS NOTICIOSOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION.

**CONSIDERANDOS**

1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES ES UNA FUNCION ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN CUYA INTEGRACION PARTICIPAN EL PODER LEGISLATIVO DE LA UNION, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y LOS CIUDADANOS, EN LOS TERMINOS QUE ORDENE LA LEY. EN EL EJERCICIO DE ESTA FUNCION ESTATAL, LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD SERAN PRINCIPIOS RECTORES.
2. QUE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 69, PARRAFO 1, INCISOS a) Y g) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SON FINES DEL INSTITUTO CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y COADYUVAR A LA DIFUSION DE LA CULTURA DEMOCRATICA. QUE ASIMISMO, EL PARRAFO 2 DEL MISMO ARTICULO DISPONE QUE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO SE REGIRAN POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD E INDEPENDENCIA.
3. QUE EL CODIGO EN LA MATERIA, EN SU ARTICULO 73, PARRAFO 1 SEÑALA QUE EL CONSEJO GENERAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO DE VELAR POR QUE LOS PRINCIPIOS MENCIONADOS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR GUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.
4. QUE EL PARRAFO 10 DEL ARTICULO 48 DE LA LEY ELECTORAL ESTABLECE QUE, A MAS TARDAR EL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR AL DE LA ELECCION EL DIRECTOR DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS SE REUNIRA CON LA COMISION DE RADIODIFUSION Y LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RADIO Y TELEVISION PARA SUGERIR LOS LINEAMIENTOS GENERALES APLICABLES EN SUS NOTICIEROS RESPECTO DE LA INFORMACION O DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLITICOS.
5. QUE EL PARRAFO 12 DEL ARTICULO 48 DEL CODIGO ELECTORAL ORDENA A LA COMISION DE RADIODIFUSION LA REALIZACION DE MONITOREOS MUESTRALES DE LOS TIEMPOS DE TRANSMISION SOBRE LAS CAMPAÑAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN LOS ESPACIOS NOTICIOSOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION, PARA INFORMAR AL CONSEJO GENERAL.
6. QUE EL INCISO a), PARRAFO 1 DEL ARTICULO 105 ESTABLECE COMO ATRIBUCION DE LOS CONSEJOS LOCALES VIGILAR LA OBSERVANCIA DEL CODIGO ELECTORAL Y LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES.
7. QUE EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL QUE FORMALIZA LA EXISTENCIA DE LA UNIDAD TECNICA DE COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1997, EN SU PUNTO SEGUNDO DE ACUERDO, INCISOS B), H), J), K), Y O), ESTABLECE COMO FUNCIONES DE DICHA UNIDAD TECNICA COADYUVAR CON LAS DEMAS INSTANCIAS INSTITUCIONALES EN LA DIFUSION DE LOS ASUNTOS DE SUS

RESPECTIVAS COMPETENCIAS; COORDINAR CON LAS AUTORIDADES DEL INSTITUTO LAS RUEDAS DE PRENSA, CONFERENCIAS, FOROS Y ENTREVISTAS NECESARIAS PARA LA DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES; SUPERVISAR, EVALUAR Y CONTRATAR LOS DIFERENTES ESPACIOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION DE LAS DIVERSAS CAMPAÑAS DE DIFUSION QUE REALICEN LOS ORGANOS INSTITUCIONALES EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS; SER EL AREA RESPONSABLE Y CONDUCTO MEDIANTE EL CUAL SE EJERCERAN LOS RECURSOS ETIQUETADOS Y TIEMPOS OFICIALES EN LOS MEDIOS ELECTRONICOS, Y ATENDER LAS SOLICITUDES DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS INSTITUCIONALES EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, ASI COMO BRINDAR APOYO A LOS ORGANOS INSTITUCIONALES EN MATERIA DE COMUNICACION SOCIAL SIEMPRE QUE LO NECESITEN.

8. QUE CONFORME AL PUNTO TERCERO, INCISOS E) Y H) DEL ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EL 30 DE JUNIO DE 1998 MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS DE INFORMATICA, SON FUNCIONES DE ESTA UNIDAD DESARROLLAR, ADMINISTRAR Y MANTENER LA RED NACIONAL INFORMATICA DEL INSTITUTO PARA INTERCONECTAR A LOS ORGANOS DIRECTIVOS Y EJECUTIVOS CENTRALES, LOCALES Y DISTRITALES, Y APOYAR A LAS UNIDADES RESPONSABLES EN EL DESARROLLO DE BASES DE DATOS CON LA INFORMACION DEL INSTITUTO Y EN LA CREACION DE LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA HACER ACCESIBLE LA INFORMACION GENERADA POR LA AUTORIDAD ELECTORAL A LOS PARTIDOS POLITICOS Y CIUDADANIA EN GENERAL.
9. QUE DE ACUERDO AL INCISO z), PARRAFO 1 DEL ARTICULO 82 DEL CODIGO ELECTORAL, ES ATRIBUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS DE DICHO CODIGO.
10. QUE CON BASE EN LA EXPERIENCIA OBTENIDA DEL MONITOREO REALIZADO EN EL AÑO 2000, EN EL QUE SE INCLUYERON DOSCIENTOS VEINTIDOS (222) NOTICARIOS, CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DE RADIO Y OCHENTA Y OCHO (88) DE TELEVISION EN LAS TREINTA Y DOS (32) ENTIDADES FEDERATIVAS, LA COMISION DE RADIODIFUSION DEL INSTITUTO DETERMINO INCREMENTAR EL NUMERO DE NOTICARIOS A MONITOREAR A QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (553), DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (291) DE RADIO Y DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (262) DE TELEVISION. ASIMISMO, DETERMINO INCLUIR EN EL OBJETO DE ESTUDIO DEL MONITOREO VEINTITRES PROGRAMAS DE OPINION, TRECE (13) DE RADIO Y DIEZ (10) DE TELEVISION CON FORMATO Y CARACTERISTICAS DISTINTAS A LOS DE LOS NOTICARIOS. ADICIONALMENTE, EL MONITOREO REGISTRARA LOS RESULTADOS DE ENCUESTAS PUBLICADOS EN LOS NOTICARIOS Y PROGRAMAS DE OPINION MONITOREADOS Y EL NUMERO DE ENTREVISTAS QUE SE REALICEN A LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES EN TODO EL PAIS, A FIN DE CONTAR CON TODA LA INFORMACION GENERADA CON RESPECTO A LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DE LOS CANDIDATOS A ESTOS CARGOS DE ELECCION POPULAR EL NUMERO DE NOTICARIOS Y PROGRAMAS UBICADOS EN LAS PLAZAS PROPUESTAS GARANTIZA LA COBERTURA DE INFORMACION GENERADA EN LOS TRESCIENTOS (300) DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES.
11. QUE EN EL MARCO DE LOS FINES DEL INSTITUTO A QUE SE HA HECHO REFERENCIA, SE ESTIMA CONVENIENTE DISEÑAR UNA ESTRATEGIA DE DIFUSION DE LOS RESULTADOS QUE ARROJE EL MONITOREO MUESTRAL DE LOS TIEMPOS DE TRANSMISION SOBRE LAS CAMPAÑAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN LOS ESPACIOS NOTICIOSOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION Y DIFUNDIR LA INFORMACION PARA QUE SEA CONOCIDA POR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTORES PARTICIPANTES EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL, CONFORME A LOS CRITERIOS ESPECIFICOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.

DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS VERTIDOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 48, PARRAFOS 10 Y 12, 69, PARRAFO 1, INCISOS a) Y g), 73, PARRAFO 1, 82, PARRAFO 1, INCISO z), Y 105, PARRAFO 1, INCISO a) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ASI COMO EL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL PARA LA FORMALIZACION DE LA EXISTENCIA DE LA UNIDAD TECNICA DE COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL" DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1997, Y EL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL PARA LA CREACION DE LA UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS DE INFORMATICA" DEL 30 DE JUNIO DE 1998, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL EMITE EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

**PRIMERO.** LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, EN COLABORACION CON LA UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS DE INFORMATICA Y LA COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL, INCLUIRA EN LA PAGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL UNA SECCION ESPECIAL QUE CONTENGA LOS RESULTADOS DEL MONITOREO DE LA COBERTURA NOTICIOSA DE CAMPAÑAS ELECTORALES. EN DICHA SECCION SE PODRAN CONSULTAR LOS RESULTADOS EN ESPACIOS DE TIEMPO FRACCIONABLES POR DIA, POR NOTICARIO, POR EMISORA, POR PLAZA Y POR ENTIDAD FEDERATIVA. LOS RESULTADOS DEL MONITOREO SE ACTUALIZARAN CADA SEMANA.

**SEGUNDO.** CADA CUATRO SEMANAS, LA EMPRESA ENCARGADA DE LA INSTRUMENTACION DEL MONITOREO PRESENTARA LOS RESULTADOS DE DICHO EJERCICIO EN MEDIOS MAGNETICOS. AL RESPECTO, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, A TRAVES DE SU SECRETARIO TECNICO, SOLICITARA QUE LA COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL CONVOQUE A UNA RUEDA DE PRENSA EN LA QUE SE DEN A CONOCER ESTOS RESULTADOS. LAS RUEDAS DE PRENSA SERAN PRESIDIDAS POR LA PRESIDENTA Y EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION. LA COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL PREPARARA BOLETINES INFORMATIVOS PARA LOS REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION. LOS BOLETINES DEBERAN CONTENER LA INFORMACION MAS RELEVANTE PRESENTADA DE FORMA TAL QUE SU LECTURA Y UTILIZACION SEAN LO MAS ACCESIBLES POSIBLE. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE LOS PARTIDOS POLITICOS Y LA COMISION RESPECTIVA, PUEDAN CONVOCAR OTRAS CONFERENCIAS.

**TERCERO.** ENTRE LOS MESES DE MAYO Y JULIO, LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS CON LA COLABORACION DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, Y CON EL APOYO DE LA COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL ORGANIZARA UNA MESA DE DISCUSION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO EN LA QUE PARTICIPEN ESPECIALISTAS EN LA MATERIA.

**CUARTO.** LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS PROPORCIONARA A LA COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL LA INFORMACION NECESARIA PARA QUE LOS PRINCIPALES RESULTADOS DEL MONITOREO SEAN DIFUNDIDOS EN DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL DE ACUERDO CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DEL INSTITUTO.

**QUINTO.** CON EL OBJETO DE AMPLIAR EL ESTUDIO Y ANALISIS DE LA COBERTURA NOTICIOSA DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, EN COLABORACION CON LA COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL PONDRÁ LOS RESULTADOS DE LOS MONITOREOS, INCLUYENDO SUS BASES DE DATOS, AL ALCANCE DE PROFESIONALES Y ESTUDIOSOS DE LA COMUNICACION.

**SEXTO.** EL CONSEJERO PRESIDENTE DE CADA ENTIDAD PRESENTARA LOS RESULTADOS DEL MONITOREO NACIONAL ANTE EL CONSEJO LOCAL EN LA SESION SIGUIENTE A LA FECHA EN LA QUE RECIBA DICHS RESULTADOS.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DE AQUELLOS DISTRITOS EN CUYO AMBITO TERRITORIAL SE UBIQUEN LAS ESTACIONES DE DOS O MAS RADIODIFUSORAS O REPETIDORAS, EN LAS CUALES SE LLEVE A CABO LA COBERTURA NOTICIOSA DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, PODRA PRESENTAR LOS RESULTADOS DEL MONITOREO NACIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL CORRESPONDIENTE EN LA SESION SIGUIENTE A LA FECHA EN LA QUE RECIBA DICHS RESULTADOS.

LA INFORMACION QUE SE PRESENTE SE UTILIZARA PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y DE ACUERDO CON LOS RECURSOS DISPONIBLES, LOS CONSEJOS REALICEN LAS ACTIVIDADES ENUMERADAS EN LOS PUNTOS SEGUNDO, TERCERO Y QUINTO DEL PRESENTE ACUERDO, ORGANIZANDO UNA MESA DE ANALISIS, ASI COMO DISTRIBUYENDO EL MATERIAL ENTRE AQUELLAS PERSONAS O INSTITUCIONES QUE LO SOLICITEN.

**SEPTIMO.** LOS CONSEJOS LOCALES Y EN SU CASO, LOS CONSEJOS DISTRITALES, POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS PRESIDENTES, INFORMARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO DE LAS ACCIONES QUE HAYAN TOMADO EN SU ENTIDAD O DISTRITO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

**OCTAVO.** SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO A DAR A CONOCER DE INMEDIATO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO Y A LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RADIO Y TELEVISION.

**NOVENO.** EL PRESENTE ACUERDO DEBERA SER PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2003.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY** .- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ** - RUBRICA.